

Grupo mixto «José Espronceda», con Dirección sin curso y 15 unidades (siete de niños, siete de niñas y una párulos) en el casco del Ayuntamiento de Madrid. Quedan integrados el Grupo Escolar de niños «José Espronceda» con seis secciones de niños y una de párulos y Dirección sin curso, en la Agrupación de niñas, Jesús del Valle, 3, de cuatro unidades y la Agrupación mixta de la calle de la Puebla, número 9 de una unidad de niños y tres de niñas, y se suprime la unidad de niñas de la calle de La Puebla, número 6.

Grupo escolar mixto «Victor de la Serna» en el poblado B. de Fuencarral, con Dirección sin curso y 13 unidades (seis de niños y siete de niñas) en el Ayuntamiento de Madrid. Queda integrado el Grupo Escolar de niñas con siete secciones y Dirección sin curso y las seis de niños del Grupo Escolar, suprimiéndose la Dirección sin curso —actualmente vacante—.

4.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisiones Permanentes de Educación, se dará cumplimiento a los apartados 1.º y 2.º de la Orden Ministerial de 31 de marzo de 1949.

5.º En las Escuelas creadas en localidades de menos de 10.000 habitantes, los Maestros nacionales en propiedad definitiva en las localidades, podrán solicitar el traslado de su escuela a los nuevos locales, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en escrito presentado en la Inspección Provincial, quien con su informe y propuesta razonada, en la que se tendrán en cuenta el interés de la Enseñanza, lo remitirá al Departamento para la resolución que proceda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueba como libro de texto de la carrera de Comercio la obra «Methode de Français», de don Juan Raúl Massé Gausseian.

Vista la instancia presentada al amparo de la Orden ministerial de 8 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 29) por la Editorial Massé de Barcelona, solicitando aprobación de la obra «Methode de Français (Correspondence Commerciale Française)», para que pueda regir como texto en las Escuelas de Comercio, según el vigente plan de estudios de 16 de marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril).

Esta Dirección General, visto el informe del Ponente censor y de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, de fecha 10 de los corrientes, ha acordado aprobar como texto para las Escuelas de Comercio durante los cursos 1964-65, y tres sucesivos, la obra «Methode de Français (Correspondence Commerciale Française)», de la que es autor don Juan Raúl Massé Gausseian.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1964.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de agosto de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la «Compañía Transmediterránea».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 11 de junio último en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la «Compañía Transmediterránea».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso entablado por la «Compañía Transmediterránea, S. A.», contra Resolución del Ministerio de Trabajo de 30 de mayo de 1962, referente a cómputos para el salario de las horas extraordinarias devengadas por el personal, declarando ajustada a derecho la expresada disposición y con expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés. José María Cordero.—Manuel Docavo.—José Fernández.—Juan Secorri.—Rubricados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de agosto de 1964.—P. D., Jesús Posada Cacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Haro para la distribución de agua potable a domicilio.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Haro (Logroño), en solicitud de autorización para la distribución de agua potable en su término municipal, comprendida en el grupo 2.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Haro para la distribución de agua potable a domicilio, solicitada con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Previamente a la puesta en servicio de la distribución de agua, deberá obtenerse de esta Dirección General la oportuna aprobación de las tarifas para la facturación del agua suministrada.

3.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1964.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Logroño.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Ciudad Real y Guipúzcoa por las que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros jefes de los distritos mineros que se indican hacen saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Ciudad Real

- 11.743. «Eva». Hierro. 50. Guadalmez.
- 11.744. «Adán». Hierro. 400. Chillón, Guadalmez y Santa Eufemia.
- 11.824. «El Descuido». Plomo. 78. Hinojosas.
- 11.825. «Virgen de la Cabeza». Plomo. 16. Solana del Pino.
- 11.835. «Arrayanes». Plomo. 20. Mestanza.
- 11.836. «Mi Niño». Hierro. 200. Villanueva de San Carlos.
- 11.837. «María de los Angeles». Hierro. 100. Corral de Calatrava.
- 11.839. «Paola». Hierro. 400. Horcajo.
- 11.840. «San Bernardo». Plomo. 56. Hinojosas.
- 11.849. «Las Victorias». Cobre. 30. Cabezarrubias.
- 11.851. «Virgen de Sacedón». Plomo. 96. Cabezarrubias.
- 11.859. «Vicentín». Hierro. 20. Puertollano.

Guipúzcoa

Provincia de Guipúzcoa

- 4.554. «San Inocencio». Plomo. 92. Hernani.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a una y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.